



0000011



RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

4049

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre de 2013, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GENERPAC C.A. GENERADORA INTERNACIONAL TECNICA DEL PACÍFICO; así como tres testimonios de la escritura pública aclaratoria y rectificatoria de 24 de septiembre de 2014, otorgada en la misma Notaría;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-913 de 20 de octubre de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.261 de 11 de diciembre de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

**RESUELVE:**

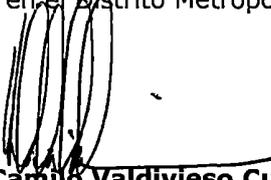
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital de USD \$ 205.760,00 a USD \$ 237.760,00 y la reforma de estatutos de la compañía GENERPAC C.A. GENERADORA INTERNACIONAL TECNICA DEL PACÍFICO, en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre de 2013 y escritura aclaratoria y rectificatoria de 24 de septiembre de 2014, otorgada en la misma Notaría; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que las Notarías Segunda del Distrito Metropolitano de Quito y Primera del cantón Puerto Quito tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta Resolución; tome nota al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, | 16 DIC. 2014

  
**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 151946  
Tr. 39475-1